



FIVB 2025 - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EQUIPOS

Versión: 6 de marzo de 2025

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Normas de entrada.....	4
2.1 Elegibilidad	4
2.2 Cursos de Antidopaje y Prevención de la Manipulación de la Competición.....	4
2.3 Uniforme del equipo.....	4
2.4 NF.....	5
2.5 Avisos.....	5
2.6 Indemnización.....	5
3. Obligaciones de medios y promoción.....	6
3.1 Actividades promocionales	6
3.2 Concesión de derechos.....	7
4. Plazo/Terminación	9
5. Ley Aplicable, Resolución de Disputas.....	9
6. Código de Conducta completo, divisibilidad	10
7. Firma.....	10

1. Introducción

El "JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO" debidamente registrado en el VIS, mediante la firma voluntaria del formulario O2-bis correspondiente, conjuntamente asume con su respectiva Federación Nacional de Voleibol ("FN") las obligaciones bajo este Código de Conducta (el "Código de Conducta").

La FN y el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO entienden, reconocen y aceptan individualmente lo siguiente:

- 1.1 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO se une al objetivo de las FN, la FIVB y Voleibol Mundial de desarrollar el Voleibol como un deporte de medios y entretenimiento mundial importante a través de la planificación y organización de clase mundial de las Competiciones de la FIVB, incluyendo la Liga de Naciones de Voleibol de la FIVB, la Copa Challenger de Voleibol de la FIVB, el Campeonato Mundial de Voleibol de la FIVB, el Campeonato Mundial de Clubes de la FIVB, etc. (en adelante denominado el "EVENTO"), actividades de marketing y promoción de acuerdo con la Constitución de la FIVB, los Reglamentos Disciplinarios, los Reglamentos Médicos y Antidopaje, otros Reglamentos y decisiones de la FIVB, los Reglamentos de Eventos de la FIVB y El Reglamento de Competición de EVENT, el Manual de Juego de EVENT, las Reglas Oficiales de Voleibol y cualquier Carta de Participación o Acuerdo de Sede de la FIVB (todos en su última versión, denominados conjuntamente el "Marco Regulatorio de la FIVB"). En caso de discrepancia entre este Código de Conducta y el Marco Regulatorio de la FIVB, prevalecerá este último.
- 1.2 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO reconoce que tiene acceso y conoce el Marco Regulatorio de la FIVB a través de la respectiva Federación Nacional y el sitio web de la FIVB: <https://www.fivb.com/inside-fivb/legal/constitution-and-regulations/>.
- 1.3 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO deberá mantener su perfil personal y datos de contacto completos y constantemente actualizados tanto en ADAMS ("Sistema de Administración y Gestión Antidopaje") como en la base de datos de la FIVB a través del Sistema de Información de Voleibol (VIS) y en el Formulario de Datos de Contacto del Equipo Nacional según se define en el Reglamento de Competición del EVENTO.
- 1.4 Al firmar el formulario O2-bis correspondiente, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO acepta este Código de Conducta en su totalidad, así como participar en el EVENTO, trabajar con la FIVB y Volleyball World para el mejoramiento del Voleibol, así como ejercer sus derechos con respecto a la FIVB y Volleyball World y sus Licenciarios de acuerdo con los términos de este Código de Conducta y reconoce que ha leído y se compromete a cumplir con el Marco Regulatorio de la FIVB, en particular, pero no limitado a, las reglas que rigen su participación en el EVENTO según lo dispuesto en este documento.
- 1.5 En este Código de Conducta, las referencias a un género (por ejemplo, él) incluyen también al otro género. (por ejemplo ella).
- 1.6 De acuerdo con el Reglamento de Competición del EVENTO, en caso de incumplimiento de cualquier reglamento e instrucciones establecidas en este Código de Conducta, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO/FN puede ser sancionado de acuerdo con los detalles que se detallan a continuación en este documento, sin perjuicio de cualquier otra sanción que pueda aplicarse según el Marco Regulatorio de la FIVB.
- 1.7 Por favor, consulte los Formularios de Consentimiento que deben firmar individualmente cada JUGADOR adjuntos a este Código de Conducta como ANEXO 1 – CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN

CONTEXTO CON EL PROCESO DE CONTROL ANTIDOPAJE Y ANEXO 2 - CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS MÉDICOS CON FINES CIENTÍFICOS.

2. Normas de entrada

2.1 Elegibilidad

- 2.1.1 El JUGADOR reconoce que está registrado para jugar en el equipo nacional con el que es elegible para competir ya que tiene la nacionalidad del territorio del equipo nacional que lo registra y la Federación Nacional que lo registra es su Federación de Origen según lo determinado por su primer registro en Voleibol de acuerdo con el Artículo 2.4 del Reglamento Deportivo de la FIVB.

2.2 Cursos de Antidopaje y Prevención de la Manipulación de la Competición

- 2.2.1 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO reconoce:
- 2.2.1.a La obligación de participar en los programas de educación y certificación establecidos por la FIVB, tales como:
- Solo para JUGADORES: la educación antidopaje en línea de la FIVB programa [Play Clean](#);
 - Para JUGADORES y OFICIALES DE EQUIPO: el [programa de aprendizaje electrónico en línea de la FIVB Curso sobre Prevención de la Manipulación de la Competencia](#).
- 2.2.1.b El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO deberá obtener los Certificados correspondientes antes del EVENTO y presentarlos a la FIVB en las fechas límite señaladas en el Reglamento de Competición del EVENTO.
- 2.2.1.c El JUGADOR deberá presentar un Certificado Médico anual (Formulario M-3) certificando que goza de buena salud y está capacitado para participar en el EVENTO y asume total responsabilidad por cualquier problema de salud que pueda enfrentar durante el EVENTO y reconoce el riesgo de lesiones debido al juego en sí.
- 2.2.1.d Todos los jugadores y oficiales de equipo deben completar el curso electrónico de protección, disponible en la [plataforma de aprendizaje electrónico de la FIVB y que proporciona](#) a todos los participantes en las competiciones de la FIVB un conocimiento integral sobre su derecho a entornos deportivos seguros, libres de acoso y abuso.

2.3 Uniforme del equipo

- 2.3.1 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO reconoce y confirma que en el EVENTO solo tiene derecho a usar o llevar accesorios y uniformes que le hayan sido asignados.

previamente aprobado por la FIVB antes del EVENTO y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Eventos de la FIVB y el Reglamento de Competencia del EVENTO.

2.4 NF

- 2.4.1 La NF reconoce que:
- 2.4.1.a Cumple con el contenido de la Carta de Participación firmada correspondiente, respectivamente convenio de participación.
 - 2.4.1.b El proceso de inscripción del equipo se seguirá según lo descrito en el Reglamento de Competición del EVENTO.
 - 2.4.1.c En caso de incumplimiento del Código de Conducta podrán aplicarse posibles sanciones.
 - 2.4.1.d Está facultado para registrar al JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO para participar en el EVENTO de acuerdo con el Reglamento de Competición del EVENTO, el Reglamento de Eventos de la FIVB y el Reglamento Deportivo de la FIVB.
 - 2.4.1.e El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO está afiliado a la FN.
 - 2.4.1.f Acepta y asume la responsabilidad de la participación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO en el EVENTO y el derecho a representar los intereses del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO ante la FIVB/Organización Mundial de Voleibol de conformidad con los términos de este Código de Conducta y en su totalidad respecto del Marco Regulatorio de la FIVB.
 - 2.4.1.g Ha proporcionado al JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO toda la información relativa al Marco Regulatorio y las comunicaciones de la FIVB.

2.5 Avisos

- 2.5.1 Todas las notificaciones, declaraciones, consentimientos, aprobaciones, documentos y otras comunicaciones que deban darse en virtud del presente Compromiso deberán entregarse por escrito de una parte a la otra, ya sea personalmente o por correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles y deberán dirigirse a la FIVB (ver contactos al comienzo de este Compromiso), con atención al Departamento de Voleibol de la FIVB.
- 2.5.2 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO acepta que las notificaciones dirigidas a él/ella pueden realizarse mediante la entrega de la notificación a la FN.

2.6 Indemnización

- 2.6.1 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO acepta, a su exclusivo costo y gasto, indemnizar y eximir de responsabilidad a los empleados y miembros de la FIVB, Volleyball World, FN y el Organizador Local de y contra todos y cada uno de los reclamos, demandas, causas de acción, obligaciones, responsabilidades, pérdidas, sanciones y gastos incurridos por o en nombre de la FIVB/Volleyball World/FN/Organizador Local como resultado de cualquier incumplimiento material de cualquier garantía, representación o acuerdo aquí realizado por el JUGADOR/EQUIPO.

OFICIAL incluyendo el uso y explotación por parte de la FIVB/Voleibol Mundial de cualquier derecho otorgado por el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO.

3. Obligaciones de medios y promoción

3.1 Actividades promocionales

3.1.1 EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO y la FN se comprometen a apoyar a la FIVB/Voleibol

Los esfuerzos de promoción mundiales son los siguientes:

3.1.1.a EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO deberá estar disponible para promociones locales y de la FIVB/Voleibol Mundial cuando lo solicite la FIVB/Voleibol Mundial o el Organizador Local, siempre que dichas promociones no interfieran con su preparación (es decir, sesión de entrenamiento programada o calentamiento) o partidos programados.

3.1.1.b EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO entiende que se le concede acceso al archivo de videos y fotografías de la FIVB/Voleibol Mundial, previa solicitud, únicamente para cubrir los costos de producción técnica y envío. Esta solicitud debe enviarse por correo electrónico al Departamento de Voleibol de la FIVB a la siguiente dirección: volleyball@fivb.com

3.1.1.c EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO no concederá ni autorizará a ningún tercero a utilizar, con el propósito de promocionar su producto y/o servicios, derechos tales como material de archivo de TV, fotografías y datos relacionados con el EVENTO, así como el logotipo, las marcas y la propiedad intelectual de la FIVB/Voleibol Mundial o el logotipo y las marcas del EVENTO sin el consentimiento previo por escrito de la FIVB/Voleibol Mundial según corresponda.

3.1.1.d EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO estará presente para la entrega de premios del EVENTO. Ceremonia (en caso de que su equipo quede entre los 3 primeros) usando su uniforme oficial del equipo para la sesión de fotografía y medios según lo establecido en el Reglamento de Competición del EVENTO.

3.1.1.e EI JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO participará sin excusa, a solicitud de la FIVB/Voleibol Mundial, en las actividades promocionales del EVENTO, de la siguiente manera, pero sin limitarse a: FIVB/Voleibol Mundial Espectáculos destacados organizados con antelación por la productora de televisión, sesiones de autógrafos, participación en eventos VIP (diurnos y nocturnos), entrenamientos, exhibiciones, clínicas de voleibol, actividades de relaciones públicas, actividades en la zona de aficionados, eventos para medios de comunicación y redes sociales, y producción de contenido, entrevistas de televisión, entrevistas con patrocinadores y otras actividades promocionales razonablemente requeridas por la FIVB/Volleyball World y/o el Organizador Local. En particular, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO deberá estar disponible para entrevistas de televisión, grabación de vídeo y fotografía antes o durante el EVENTO. La FIVB/Volleyball World y el Organizador Local respetarán el horario de actividades del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO, su necesidad de entrenar, jugar, comer, dormir y

próximos juegos durante el EVENTO cuando se solicite la participación del JUGADOR/ OFICIAL DEL EQUIPO en dichas actividades.

- 3.1.1.f El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO se presentará para fotos de rostro limpio y videos (sin ropa promocional) que se usarán para su fotografía de identidad en los sitios web de la FIVB/Voleibol Mundial aprobados por la FIVB/Voleibol Mundial y en las tarjetas fotográficas, si las hubiera. Esta fotografía/video se tomará el día indicado en el programa de actividades individual del equipo.

(o por acuerdo individual, si lo solicita la FIVB/Voleibol Mundial y sus patrocinadores/ socios) por un fotógrafo/videógrafo en el sitio.

3.2 Concesión de derechos

- 3.2.1 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO por la presente otorga irrevocablemente, sin que se deba ninguna compensación, y se compromete a honrar los siguientes derechos licenciados a la FIVB y Voleibol Mundial para la explotación de los derechos comerciales dentro del deporte del voleibol:

- 3.2.1.a Los derechos exclusivos para usar y promover el nombre o la imagen del JUGADOR/ OFICIAL DEL EQUIPO, el número de la camiseta, la fotografía, el material de video, Datos de rendimiento, voz, entrevistas y biografía (en adelante, «Identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO») para la promoción de la FIVB/Volleyball World, sus patrocinadores/socios y el organizador local en relación con el EVENTO. La FIVB y Volleyball World reconocen que usarán este derecho exclusivo únicamente en relación con el EVENTO, según lo establecido en los términos de este Código de Conducta.

Conducta.

- 3.2.1.b El derecho y la licencia para utilizar la información del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO Identificación en relación con la venta o el uso de cualquier producto y/o servicio en un grupo de tres (3) o más JUGADORES/OFICIALES DEL EQUIPO con el fin de promover, comercializar o explotar la FIVB/Voleibol Mundial y la EVENTO, el deporte o cualquier transmisión o difusión del EVENTO de manera comercial:

- El derecho mencionado se entiende otorgado a la FIVB, Volleyball World y sus Licenciatarios, siempre que la identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO no se utilice de forma que parezca respaldar ningún producto o servicio sujeto a los términos de este Código de Conducta, ni ningún otro documento o formulario de participación firmado por el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO antes o después de la firma de este Código de Conducta. Las promociones individuales de cualquier producto o servicio se negociarán por separado con el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO.

- 3.2.1.c El derecho exclusivo a reproducir la Identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO en juegos asistidos por computadora y relacionados con computadora/video incorporados en o sobre cualquier dispositivo o medio en forma de software, firmware y/o hardware que puedan utilizarse directa o indirectamente para la reproducción de imágenes visuales con o sin sonido de los partidos del EVENTO (reales o simulados) pero siempre con referencia al EVENTO.
- 3.2.1.d El derecho a utilizar a perpetuidad y en todo el mundo, por cualquier medio, la Identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO en relación con fotografías, películas, documentales, vídeos, juegos de video-computadora en relación o relacionados exclusivamente con el EVENTO.
- 3.2.1.e El derecho no exclusivo a perpetuidad de fotografiar, grabar, filmar, exhibir, publicar, promover y transmitir al JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO en eventos futuros (es decir, visual, volante, etc.):
- Patrocinadores/Emisoras/Socios asociados al EVENTO y sus respectivas agencias de publicidad y cada estación de televisión u otra estación de distribución, sistema o servicio programado para distribuir el EVENTO tendrán el derecho de otorgar a otros el derecho de reproducir, imprimir, publicar o difundir en cualquier medio, el nombre, la imagen y la voz de cada persona, incluida la identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO, que aparezca en o esté relacionada con el EVENTO, así como cualquier material biográfico sobre dicha persona y el nombre del sitio del EVENTO con fines comerciales o publicitarios.
- 3.2.1.f El derecho exclusivo a utilizar, con fines promocionales y comerciales, y exhibir, a su discreción, cualquier película, videojuego, revista, incluidas secuencias de televisión en vivo, grabadas o filmadas o fotografías del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO tomadas durante el EVENTO. sin compensación, y por la presente renuncia a cualquier derecho a dicha compensación para el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO, sus herederos y cesionarios.
- 3.2.1.g El derecho exclusivo a licenciar (con derecho a sublicenciar), asignar o transferir los derechos y licencias aquí mencionados a su entera discreción a cualquier tercero.
- 3.2.2 Además, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO confirma:
- 3.2.2.a Su entendimiento de que la FIVB/Voleibol Mundial posee todos los derechos de los medios, incluidas fotografías, videos y televisión digital en el EVENTO y tiene derecho a explotar la Identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO dentro del territorio mundial con fines promocionales y comerciales (sujeto a los términos aquí establecidos) y por cualquier medio (incluyendo, sin limitación, redes sociales) a perpetuidad.
En consecuencia, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO se compromete a proporcionar cualquier

apoyo que sería necesario para un ejercicio sin contratiempos de tales derechos por parte de la FIVB/Voleibol Mundial.

- 3.2.2.b Su entendimiento de que la FIVB/Voleibol Mundial informará a sus patrocinadores/socios de cualquier restricción relacionada con la asociación de un JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO individual con los patrocinadores y en caso de que los patrocinadores/socios violen dichas restricciones, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO tendrá derecho a reclamar una compensación directamente de los patrocinadores/socios renunciando por la presente a cualquier reclamo contra la FIVB/Voleibol Mundial.

4. Plazo/Terminación

4.1 El presente Código de Conducta será legalmente vinculante a partir de la fecha de la firma del formulario O2-bis correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2025, a menos que se rescinda previamente de conformidad con los términos del presente. Sin embargo, se acuerda que los derechos de explotación de la Identificación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO (según se define a continuación) que figura en este Código de Conducta se extenderán más allá del plazo, a perpetuidad y en todo el mundo.

4.2 Sin perjuicio de los derechos de la FIVB bajo el Marco Regulatorio de la FIVB:

- 4.2.1 En el caso de que la FIVB tenga evidencia de que el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO no cumple con los términos contenidos en este Código de Conducta o si el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO es acusado de un acto ilegal, violación de las reglas antidopaje o cargo criminal que involucre uso de sustancias, apuestas o violación de las reglas anticorrupción o cualquier caso de comportamiento poco ético o antideportivo (según lo determine la FIVB a su exclusivo criterio), la FIVB tiene plena autoridad para cancelar la participación del JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO en el EVENTO y dar por terminado el presente Código de Conducta.
- 4.2.2 En caso de que la FIVB tenga pruebas de que el JUGADOR/OFICIAL DE EQUIPO está acusado de infringir este Código de Conducta y, a juicio de la FIVB, el incumplimiento es subsanable, el JUGADOR/OFICIAL DE EQUIPO dispondrá de siete (7) días, a partir de la notificación escrita enviada por la FIVB a través de su FN, para responder a la acusación y subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento no se subsana dentro de este plazo, la FIVB podrá rescindir este Código de Conducta.

5. Ley aplicable, resolución de disputas

5.1 Este Código de Conducta se regirá e interpretará de conformidad con la legislación suiza, sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflictos de leyes.

5.2 El JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO, la FIVB y la FN acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con el EVENTO o el Marco Regulatorio de la FIVB, que no pueda resolverse de manera amistosa y que permanezca sin resolver una vez agotados los recursos legales establecidos por la Constitución y Reglamentos de la FIVB, se someterá exclusivamente al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) para un arbitraje final y vinculante de conformidad con el

Código de arbitraje deportivo vigente en el momento de presentación de la notificación de arbitraje.

El arbitraje se llevará a cabo en inglés, se regirá por el Capítulo 12 de la Ley Suiza de Derecho Internacional Privado, independientemente del domicilio de las partes, y tendrá su sede en Lausana, Suiza. Las decisiones del TAS serán definitivas, vinculantes e inapelables. Ni el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO, ni la FIVB ni la FN renuncian, por la presente, a su derecho a interponer cualquier reclamación, arbitraje o litigio, ni a solicitar cualquier otra forma de reparación, provisional o no, en cualquier otro tribunal.

6. Código de conducta completo, divisibilidad

6.1 Si alguna disposición de este Código de Conducta se considera inválida o inaplicable, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará la validez o el funcionamiento de cualquier otra disposición.

En tal caso, la disposición inválida o inaplicable se sustituirá por una disposición válida y aplicable que se aproxime lo más posible a la intención y al efecto económico de la disposición inválida o inaplicable.

6.2 Este Código de Conducta constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto, y sustituye y extingue cualquier acuerdo, convenio o compromiso previo de cualquier naturaleza, ya sea oral o escrito, entre las partes en relación con este objeto. Cualquier modificación a este Código de Conducta deberá constar por escrito.

7. Firma

7.1 Al firmar el formulario O2-bis correspondiente, el JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO y la FN declaran haber leído, entendido y aceptado todos los términos de este Código de Conducta.

7.2 Si no está de acuerdo con alguno de los puntos anteriores o no firma el formulario O2-bis correspondiente, tenga en cuenta que esto resultará en su retiro inmediato del EVENTO.

7.3 Al firmar el formulario O2-bis correspondiente, el JUGADOR / OFICIAL DEL EQUIPO / FN reconoce y confirma que ha leído y comprendido el contenido de este documento, así como cualquier otros documentos a los que se hace referencia en el mismo, y acepta libre y conscientemente los términos, condiciones y riesgos descritos anteriormente.

*CADA JUGADOR/OFICIAL DEL EQUIPO DEBERÁ FIRMAR EL FORMULARIO O2-BIS CORRESPONDIENTE INDIVIDUALMENTE Y, AL FIRMAR DICHO FORMULARIO O2-BIS, ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA.